

ACUERDO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA VOCALÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL PROPÓSITO DE HOMOLOGAR EL LISTADO DE LOCALIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL CATÁLOGO NACIONAL DE LOCALIDADES INDÍGENAS.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, un logotipo, que dice: Congreso Estado de México.

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a la Encargada del Despacho de la Vocalía Ejecutiva del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y al Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a realizar las acciones necesarias con el propósito de homologar el Listado de Localidades Indígenas del Estado de México con el Catálogo Nacional de Localidades Indígenas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Encargada del Despacho de la Vocalía Ejecutiva del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y al Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de marzo del dos mil veintiséis.

SECRETARIO.- DIP. EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA.- RÚBRICA.- SECRETARIAS.- DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ.- RÚBRICA.- DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ.- RÚBRICA.